

PROVIDENCIA, 24 MAR 2017

EX.Nº 520 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum Nº4.100 de 16 de Febrero de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas (S).-

2.- El Control de Registro de Obligaciones Nº018-2017 de 14 de Marzo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Arriendase a INMOBILIARIA BILBAO S.A., RUT.Nº96.524.860-9, el inmueble ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1783 LOCAL 178, para ser destinado a sede de la JUNTA DE VECINOS Nº8 "POCURO".-

2.- La renta mensual de arrendamiento será de UF11.-, sin reajustes.-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será de tres meses, desde el 1 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2017.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse en la propiedad la Municipalidad hará entrega, a INMOBILIARIA BILBAO S.A, de la suma de \$225.000.-, la cual será restituida al término del contrato.-

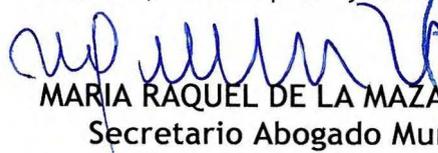
5.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.09.002.022
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite Nº 803 /